

El incumplimiento por parte de la entidad, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas, todo ello al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Décima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Decimaprimer.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y el Presidente del Real Club Marítimo de Melilla. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimasegunda.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.
Miguel Marín Cobos.

Por el Real Club Marítimo de Melilla.

Manuel Ángel Quevedo Mateos.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2183.- El día 10 de septiembre de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Socio-Cultural María Inmaculada, para la puesta en funcionamiento de una ludoteca en la Calle Río Darro de la Barriada del Monte María Cristina.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 24 de septiembre de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO SOCIO-CULTURAL MARÍA INMACULADA, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA LUDOTECA EN LA CALLE RÍO DARRO DE LA BARRIADA DEL MONTE MARÍA CRISTINA.

En Melilla, a 10 de septiembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 7, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de 11 de julio de 2011), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, D^a. Mercedes Moraleda Borlado, titular del D.N.I. núm. 3.813.659 Y, como representante del Centro Socio-Cultural "María Inmaculada", con domicilio en Melilla, calle Hermana Eucaristía, 2 y CIF. núm. R 2900144 C.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla está interesada en la creación de recursos socio-comunitarios en la zona de los distritos IV y V de la ciudad, que redunden en la mejora de las condiciones de vida del vecindario, y en particular en la realización de actividades lúdico-formativas orientadas a la inserción social de niños adolescentes y familias en situación de riesgo de exclusión social, así como en atender a las necesidades educativas de menores con alto índice de fracaso escolar y necesidades educativas compensatorias.

SEGUNDO.- Que las Religiosas de María Inmaculada han recibido de la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) el uso en precario de los locales sitos en la calle Río Darro, 11, planta baja del portal A y portal 4, del grupo de V.P.O. de la promoción "132 Monte M^a Cristina", "al objeto de seguir trabajando por el bien del barrio y para la formación de personas que viven en él, y poder llevar a